## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 141/23**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2023

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 40.881, año 2023, caratulado: "OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023":

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 208/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero a mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia: Sra. Vanesa Soledad FREEMAN; y Director de Administración: Sr. Esteban MARQUEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período febrero a mayo de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON: Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia: Sra. Vanesa Soledad FREEMAN; y Director de Administración: Sr. Esteban MARQUEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO